JUSTIFICACIÓN OTROSI N° 2 AL N° PSJ-064-2025

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO / CONVENIO

CONTRATO	N° PSJ-064-2025	
OBJETO: "Prestación de servicios de juzgamiento de los partidos, eventos, festivales y/o torneos desarrollados en atención a la oferta del Instituto de Deporte y Recreación de Caldas –INDEC."		
CONTRATISTA / ASOCIADO	NOMBRE:	CORPORACIÓN ARBITRAL, SOCIAL Y DEPORTIVA DE ANTIOQUIA – CASDA NIT 811.029.572-1 WILMAR ALEXANDER ROLDAN PÉREZ Cédula de ciudadanía N°15.539.366 Representante Legal
VALOR:	INICIAL	DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/L ($231.286.400) IVA EXCLUIDO
	ACTUAL (CON ADICIONES)	N/A
PLAZO:	INICIAL	Desde el inicio de ejecución en la plataforma SECOP II y sin exceder el 31 de diciembre de 2025.
	ACTUAL (CON PRORROGAS)	Dos meses

Instituto de Deportes y Recreación del Municipio de Caldas
NIT. 800.019.147-1
Teléfono. 6043788500 opción 3 código postal 055440
Email: contactenos@indeccaldas.gov.co
indeccaldas@.gov.co

2. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD

TIPO DE MODIFICACIÓN					
VALOR		PLAZO	X	CLÁUSULA	X
SOLICITUD	**AMPLIACIÓN N°1:** Por dos (02) meses contados a partir del día 01 de marzo del 2026 y hasta el 30 de abril del 2026 ambas fechas inclusive. Quedando un total por un término de cuatrocientos veinte (420) días contados desde el inicio de ejecución en SECOP II y hasta el 30 de abril del 2026. **MODIFICACIÓN CLÁUSULA QUINTA:** ***"QUINTA. PLAZO DEL CONTRATO:*** *Contados desde inicio de ejecución en la plataforma SECOP II y sin exceder el 31 de diciembre de 2025 o hasta agotar el recurso"* **QUEDANDO DE LA SIGUIENTE FORMA:** **CLÁUSULA QUINTA. PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato a término de cuatrocientos veinte (420) días contados desde el inicio de ejecución en SECOP II y hasta el 30 de abril del 2026.				

3. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

1. Que el Instituto de Deporte y Recreación del municipio de Caldas Antioquia es una entidad descentralizada del orden Municipal que tiene en su objeto misional fomentar el deporte, la recreación y el uso del tiempo libre, a partir de la optimización de los recursos humanos y materiales para promover la salud física de los habitantes de Caldas Antioquia, y que tiene entre sus objetivos propugnar por la masificación del deporte, la recreación y la ocupación del tiempo libre e impulsar estilos de vida saludables, con el fin de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del municipio de Caldas.
2. En atención a la necesidad de garantizar la continuidad y correcta ejecución del objeto contractual consistente en la prestación de servicios de juzgamiento de los partidos, eventos, festivales y/o torneos desarrollados en atención a la oferta del Instituto de Deporte y Recreación de Caldas – INDEC, se hace necesario ampliar el plazo de ejecución del contrato por un término de dos (2) meses.
3. Que el día 07 de marzo del 2025 se dio inició a la ejecución del contrato PSJ-064-2025, suscrito entre el INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE CALDAS - INDEC y la CORPORACIÓN ARBITRAL, SOCIAL Y DEPORTIVA DE ANTIOQUIA – CASDA. identificada con NIT 811.029.572-1, cuyo objeto contractual es: *"Prestación de servicios de juzgamiento de los partidos, eventos,*

festivales y/o torneos desarrollados en atención a la oferta del Instituto de Deporte y Recreación de Caldas –INDEC."

4. Que se estableció un plazo de ejecución: Contado desde inicio de ejecución en la plataforma SECOP II y sin exceder el 31 de diciembre de 2025 o hasta agotar el recurso. Y un valor de DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/L ($231.286.400) IVA EXCLUIDO

5. Que, durante el desarrollo de algunos torneos inicialmente programados, se presentó el retiro voluntario de varios equipos, así como la descalificación de otros por la aplicación de sanciones disciplinarias conforme a los reglamentos vigentes, situación que derivó en una disminución temporal en el número de encuentros deportivos efectivamente disputados y, en consecuencia, en una menor ejecución del servicio de juzgamiento frente a lo inicialmente estimado. Esta circunstancia permitió que el contrato mantenga a la fecha recursos presupuestales disponibles por ejecutar, debidamente comprometidos, sin que ello implique incumplimiento del objeto contractual.

6. Que, se ha evidenciado que la programación institucional de los torneos deportivos debe iniciar desde el mes de marzo del 2026, como resultado de la dinámica propia del calendario deportivo, la programación de algunos eventos y la inclusión de actividades adicionales propias de la oferta misional del Instituto, lo cual ha generado la necesidad de garantizar la continuidad del servicio de juzgamiento para el adecuado desarrollo de las competencias deportivas.

7. Que, no obstante, lo anterior, el INDEC tiene programada para el mes de marzo la realización de eventos deportivos que requieren de manera obligatoria el acompañamiento del servicio de juzgamiento, tales como la realización de los diferentes torneos de futbol que desarrolla la entidad, los cuales deben desarrollarse bajo condiciones de legalidad, transparencia, imparcialidad y estricto cumplimiento de los reglamentos deportivos, garantizando la equidad competitiva y la adecuada toma de decisiones arbitrales.

8. Que el servicio de juzgamiento resulta indispensable para el normal desarrollo de las competencias, ya que asegura el respeto por las normas técnicas de cada disciplina, la correcta aplicación del régimen disciplinario y la protección de los derechos de los participantes, constituyéndose en un componente esencial para el cumplimiento de los objetivos institucionales del INDEC.

9. Que a la fecha el contrato cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente, lo cual permite atender la ampliación del plazo solicitado sin generar adiciones en valor, sin afectar el equilibrio económico del contrato y optimizando el uso eficiente de los recursos públicos ya comprometidos. En consecuencia, la modificación contractual se limita exclusivamente a la ampliación del tiempo de ejecución.

Instituto de Deportes y Recreación del Municipio de Caldas
NIT. 800.019.147-1
Teléfono. 6043788500 opción 3 código postal 055440
Email: contactenos@indeccaldas.gov.co
indeccaldas@.gov.co

10. Que la ampliación del plazo permitirá finalizar de manera adecuada las actividades pendientes, atender la totalidad de los eventos programados dentro del período adicional y garantizar que el servicio de juzgamiento se preste con la calidad, oportunidad y cobertura requeridas, evitando interrupciones que puedan afectar el desarrollo normal de los procesos deportivos y recreativos liderados por el Instituto.

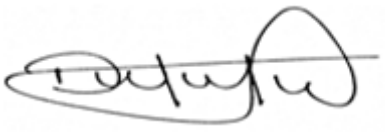
En virtud de lo anterior, se considera técnica, administrativa y financieramente viable y conveniente autorizar la ampliación del plazo contractual por dos (2) meses, con el fin de asegurar el cumplimiento integral del objeto del contrato y el logro de los fines misionales del Instituto de Deporte y Recreación de Caldas – INDEC.

Por lo tanto, se justifica la presente adición presupuestal como medida necesaria para garantizar la continuidad, eficiencia y adecuada operación de los procesos administrativos del Instituto de Deportes y Recreación de Caldas – INDEC, preservando los principios de planeación, economía, eficiencia y continuidad del servicio, en cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y el Manual de contratación, para tal fin se recomienda realizar la Ampliación N°2 al contrato PSJ-064-2025. La modificación que se realizará al contrato en cuestión no afecta de ninguna forma el objeto contractual del mismo.

4. ANEXOS

- CDP
- Invitación a Modificar expedida por el supervisor del Contrato
- Aceptación de Modificación por parte del Contratista
- Documentos actualizados del Contratista

Para constancia se firma en Caldas, a los 23 días del mes de febrero del 2026



DARWIN ARNOLDO URREGO CARDONA
Supervisor

Instituto de Deportes y Recreación del Municipio de Caldas
NIT. 800.019.147-1
Teléfono. 6043788500 opción 3 código postal 055440
Email: contactenos@indeccaldas.gov.co
indeccaldas@.gov.co

Alcaldía de Caldas ANTIOQUIA
Instituto de Deportes y Recreación del Municipio de Caldas
NIT. 800.019.147-1
Teléfono. 6043788500 opción 3 código postal 055440
Email: contactenos@indeccaldas.gov.co
indeccaldas@.gov.co